PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

***ACTA TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN* DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2654827 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS**

Contrato	**CO1.PCCNTR.2654827**
Objeto	*"Compra de materiales para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación aplicada en las líneas de Robótica, Física y Tics de la Tecnoacademia del centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2021"*
Contratista	**COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS**
Valor del Contrato	El valor inicial del contrato fue de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.125.568) incluido IVA .
C.D.P	6021 del 02 de Junio de 2021
C.R.P	65421 del 12 de Julio de 2021
Póliza No.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza No. 580-47-994000066979, *fecha de expedición Agosto 4 de 2021 y fecha de aprobación Agosto 5 de 2021.*
Plazo	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta como son registro presupuestal y aprobación de la garantía única
Fecha de inicio	Agosto 5 de 2021
Otrosí No.1 fecha	N.A.
Otrosí No. XX	N.A.
Fecha de Terminación	Septiembre 11 de 2021
Supervisor	JORGE ALEXANDER GÓMEZ GÓMEZ, Líder Tecnoacademia

Entre los suscritos **ANDRES GOMEZ CALDERON**, domiciliado en la ciudad de Pereira, identificado con la C. de C. No. 9.870.433 de Pereira, quien en su calidad de Subdirector de Centro de Comercio y Servicios, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-00625 del 3 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No.083 del 12 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No.69 de 2014 y la Resolución No.0054 de 2018 o la que la modifique, que en adelante se denominará el SENA y por la otra, **PABLO ALVAREZ HOYOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.239.187 de Manizales, actuando como representante legal de la firma **COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS**, con **NIT: 901.167.860**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.2654827 de 2021, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Compra de materiales para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación aplicada en las líneas de Robótica, Física y Tics de la Tecnoacademia del centro de Comercio y Servicios de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2021*." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.125.568) **incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2654827 de 2021, hasta Septiembre 11 de 2021. **CUARTA:** Que el 05 de agosto de 2021, mediante correo electrónico, el contratista presenta solicitud de terminación del contrato por mutuo acuerdo, sustentada en los siguientes hechos: "Una vez resultamos seleccionados en la Invitación No MC-RSR-CCS-059 y antes de proceder a realizar las correcciones, nos comunicamos con nuestros proveedores para mirar disponibilidad y precios; resultando que el precio de referencia 60.000 pesos que nos habían dado no nos lo podían sostener ya que los elementos por la pandemia habían sufrido un incremento importante, y que el mejor precio sería de 140.000. Por lo anterior, y antes que nos fuera adjudicado este contrato, enviamos un documento para subsanar y a la vez, enviamos en esta misma comunicación imágenes del kit de gafas a entregar, que de acuerdo a la ficha técnica no cumplían, pero que económicamente serían factibles. Por lo tanto, si los elementos que podemos entregar no son viables técnicamente, les rogamos de común acuerdo cancelar dicho contrato. Enviamos pantallazos de la información enviada al Secop II, respecto a este kit de gafas". **QUINTA:** Que el supervisor considera viable dicha terminación y pone a consideración del área jurídica y del ordenador del gasto la terminación anticipada. **SEXTA:** Que lo argumentado y soportado por el contratista respecto a la imposibilidad del proveedor de sostener los precios inicialmente ofrecidos al contratista, por problemas generados por la pandemia y también por importación; situación que el ordenador del gasto considera dentro

de las posibilidades que se vienen presentado a raíz de la pandemia que afronta el país y el mundo entero y que de paso deja consecuencias desfavorables, entre otros, para el sector comercial que se ha visto altamente afectado con este flagelo mundial, razón que lo lleva a aceptar la terminación de la relación contractual de mutuo acuerdo, como efectivamente se realiza mediante la suscripción del presente documento y en consecuencia, autoriza la presente terminación anticipada, solicitada por la supervisión del contratista. **SEPTIMA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por el JORGE ALEXANDER GÓMEZ GÓMEZ, Líder Tecnoacademia **OCTAVA:** Que de acuerdo a lo establecido en los términos anteriormente descritos y aceptada la terminación por mutuo acuerdo y que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No.CO1.PCCNTR.2654827 de 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$5.125.568
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$5.125.568
VALOR EJECUTADO	$0,00
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR A REVERSAR	$5.125.568

Relación de Pagos del Contrato

FECHA	VALOR NETO	ORDEN DE PAGO

CLÁUSULA SEGUNDA: Que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.2654827 de 2021, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La garantía de cumplimiento y de calidad del servicio amparados en la Póliza No. 580-47- 994000066979, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, continúa vigente hasta la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II Mínima cuantía MC-RSR-CCS-059-2021 - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2045734&isFromPublicArea=True&isModal=False como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Pereira a los seis (6) días del mes de agosto de 2021

Este documento es válido una vez sea aprobado por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Francia Rubio Gómez – Contratista Apoyo a la Supervisión

Revisión Jurídica: Oralia Galindo Pinzón-Abogada Centro de Comercio y Servicios